

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE **PRESTACIÓN** SERVICIOS DE RECOLECCIÓN, TRASLADO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS NO PELIGROSOS EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, DE FECHA 1-PRIMERO DE JUNIO DE 2011-DOS MIL ONCE, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO", REPRESENTADO POR EL LIC. ROBERTO UGO RUIZ CORTÉS, PRESIDENTE MUNICIPAL Y EL LIC. JUAN LOBO. SÍNDICO CASTRO SEGUNDO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO, COMPARECIENDO EN ESTE ACTO EL LIC. BERNARDO BICHARA ASSAD, SECRETARIO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO, EL C.P. ENCARNACIÓN PORFIRIO RAMONES SALDAÑA, SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERÍA MUNICIPAL, LA LIC. GILDA GABRIELA GUAJARDO GARZA, SECRETARIO DE SERVICIOS PÚBLICOS, EL LIC. HERNÁN SALINAS WOLBERG, SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN, Y LA LIC. GLORIA MARÍA MORALES MARTÍNEZ, DIRECTORA DE ADQUISICIONES, Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA MORAL DENOMINADA "PROMOTORA AMBIENTAL DE LA LAGUNA", S.A. DE C.V., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LIC. ALBERTO EUGENIO GARZA SANTOS, APODERADO JURÍDICO DE LA SOCIEDAD, QUIENE S SE SUJETAN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

I.- Que en fecha 1-primero de junio de 2011-dos mil once, las Partes celebraron un Contrato de Prestación de Servicios, relativo a la recolección domiciliaria, traslado, tratamiento y disposición final de residuos sólidos no peligrosos en el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, por parte de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", y con cargo a "EL MUNICIPIO". En lo sucesivo al citado contrato se le denominará "Contrato".

II.- En la Cláusula Tercera del "Contrato", se estipuló que la vigencia del mismo sería de 17-diecisiete meses, contados a partir del día 1-primero de junio de 2011-dos mil once, para concluir el día 30-treinta de octubre de 2012-dos mil doce, con la posibilidad de ser prorrogado por acuerdo de ambas Partes, en caso de que las circunstancias prevalecientes en su momento así lo llegaran a demandar.



DIRECCION DE

ASUNTOS JURIDICOS









Además quedó estipulado que las Partes reconocen que la vigencia de dicho contrato estaría sujeta a las resultas del Juicio de Amparo 45/2011, radicado en el Juzgado Primero de Distrito en Materia Administrativa en el Estado de Nuevo León, promovido por "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", dentro de cuyos autos le fue otorgada la suspensión definitiva de los actos reclamados, lo que significa que si la ejecutoria que se dicte en dicho Juicio de Control Constitucional, es en el sentido de que se niegue al quejoso el amparo y protección de la Justicia Federal, el contrato se dará por terminado por razón necesaria, en la inteligencia de que esta terminación se materializará hasta en tanto se resuelva la Licitación Pública 006/2003, en los términos ordenados en la Ejecutoria de Revisión de fecha 12-doce de enero de 2011-dos mil once, pronunciada por la Magistrada de la Sala Superior y Presidenta del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado, en el expediente 464/2006.

Si el fallo de la Licitación fuera en el sentido de otorgar la concesión a la empresa "RECOLECCIÓN Y DISPOSICIÓN DE DESECHOS", S.A. DE C.V., las Partes podrán prorrogar este contrato hasta la fecha en que la nueva empresa concesionaria esté en condiciones de iniciar a prestar el servicio.

Si la resolución de la Licitación fuera en el sentido de declararla Desierta, lo que se contempla como una posibilidad en la mencionada Ejecutoria de Revisión de fecha 12-doce de enero de 2011-dos mil once, las Partes podrán pactar la prórroga de este contrato hasta en tanto se surta un nuevo procedimiento de Licitación Pública y se otorgue el fallo correspondiente por parte del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, e inicie la prestación del servicio el nuevo concesionario.

III.- Que en fecha 1-primero de diciembre de 2011-dos mil once, se acordó por las Partes realizar una modificación al referido "Contrato", con el objeto de cancelar la obligación de la prestación de los servicios de tratamiento y disposición final de residuos sólidos no peligrosos, que inicialmente estaba obligado a proporcionar "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", subsistiendo únicamente para éste, la obligación de prestar el servicio de recolección y traslado de residuos sólidos no peligrosos que se generen en la circunscripción territorial del Municipio.

En virtud de lo anterior, la tarifa por la prestación del servicio, la cual en un inicio estaba en \$371.00 más IVA, se redujo a \$279.00 más IVA.













IV.- Que el Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, aprobó la Prórroga al "Contrato", celebrado entre el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León y la persona moral denominada Promotora Ambiental de la Laguna, S.A. de C.V. en fecha 1-primero de junio de 2011-dos mil once, bajo los mismos términos y condiciones establecidos en dicho Contrato, por un término de 1-un año, contado retroactivamente a partir del día 31-treinta y uno de octubre de 2012-dos mil doce.

V.- Que en fecha 20-veinte de junio de 2013-dos mil trece, ambas Partes celebraron el Convenio Modificatorio para ampliar la vigencia del citado Contrato, en términos del Acuerdo del Republicano Ayuntamiento descrito en el punto anterior, es decir, para ampliar la vigencia del mismo por el término de 1-un año, contado retroactivamente a partir del día 31-treinta y uno de octubre de 2012-dos mil doce.

VI.- Que el Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, en fecha 22-veintidós de octubre de 2013-dos mil trece, aprobó una nueva Prórroga al "Contrato" celebrado entre el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León y la persona moral denominada Promotora Ambiental de la Laguna, S.A. de C.V. en fecha 1-primero de junio de 2011-dos mil once, bajo los mismos términos y condiciones establecidos en dicho Contrato, por un término de 5-cinco meses adicionales, iniciando a partir del día 1-primero de noviembre de 2013-dos mil trece, para concluir el día 31-treinta y uno de marzo de 2014-dos mil catorce.

VII.- Que en fecha 30-treinta de octubre de 2013-dos mil trece, ambas Partes celebraron el Convenio Modificatorio para ampliar la vigencia, en términos del Acuerdo del Republicano Ayuntamiento descrito en el punto anterior, es decir, para ampliar la vigencia del mismo, por el término de 5-cinco meses adicionales, iniciando a partir del día 1-primero de noviembre de 2013-dos mil trece, para concluir el día 31-treinta y uno de marzo de 2014-dos mil catorce.

VIII.- Por lo anteriormente expuesto, y atendiendo a la imperiosa necesidad de seguir brindando a los ciudadanos sampetrinos la recolección y traslado de residuos sólidos, que por ley corresponde brindar a las Autoridades Municipales, es por lo que el Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, en la Segunda Sesión Ordinaria, de fecha 25-veinticinco de marzo de 2014-dos mil catorce, autorizó una prórroga al Contrato de Prestación de Servicios de Recolección y Traslado de Residuos Sólidos No Peligrosos, celebrado entre el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León y la persona moral.





OW





denominada Promotora Ambiental de la Laguna, S.A. de C.V., por un período de 6-seis meses adicionales, iniciando a partir del día 1-primero de abril de 2014-dos mil catorce, para concluir el día 30-treinta de septiembre de 2014-dos mil catorce.

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO.- Ambas Partes están de acuerdo en modificar la Cláusula Tercera del "Contrato", lo anterior para efecto de que se amplíe la vigencia del mismo, por el término de 6-seis m eses adicionales, comprendidos del día 1primero de abril de 2014-dos mil catorce, para concluir el día 30-treinta de septiembre de 2014-dos mil catorce; ello atendiendo a que el servicio prestado se considera inminente y de vital importancia para la ciudadanía y el mismo no puede verse interrumpido.

SEGUNDA: RATIFICACIÓN DEL CLAUSULADO DEL "CONTRATO".- Ambas Partes están de acuerdo en todas las demás cláusulas del "Contrato", en lo que no se oponga a lo previsto en este instrumento jurídico y sus anteriores modificaciones.

TERCERA: EFECTOS.- El presente Convenio Modificatorio surtirá efectos a partir del día 1-primero de abril de 2014-dos mil catorce y durante el término de 6-seis meses, para concluir el día 30-treinta de septiembre de 2014-dos mil catorce.

LAS PARTES MANIFIESTAN QUE SE ENCUENTRAN DE ACUERDO CON EL CONTENIDO DEL PRESENTE CONVENIO, MANIFESTANDO QUE SU TEXTO CONTIENE LA EXPRESION EXACTA DE SU LIBRE VOLUNTAD, QUE NO EXISTEN VICIOS DEL CONSENTIMIENTO COMO ERROR, DOLO, VIOLENCIA O MALA FE QUE PUDIERAN INVALIDARLO, POR LO QUE LO FIRMAN DE CONFORMIDAD EN TRIPLICADO, EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEON EL DÍA 28-VEINTIOCHO DE MARZO DE 2014-DOS MIL CATORCE.

POR/"EL MUNICIPIO"

LIC. ROBERTO UGO RUIZ CORTÉS PRESIDENTE MUNICIPAL

REPUBLICANO AYUNTAMIENTO

DIRECCION DE

ASUNTOS JURIDICOS

Aldama No. 403, San Pedro Garza García, N.L. C.P. 66200 Tels.: (81) 8400-4509, 8400.4525, 8400-4526 www.sanpedro.gob.mx



LIC. JUAN JUAN CASTRO LOBO SÍNDICO SEGUNDO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO

LIC. BERNARDO BICHARA ASSAD SECRETARIO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO

C.P. ENCARNACIÓN PORFIRIO RAMONES SALDAÑA SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERÍA MUNICIPAL

> LIC. GILDA GABRIELA GUAJARDO GARZA SECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS

LIC. HERNÁN SALINAS WOLBERG SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO MODIFICATORIO CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN Y LA SOCIEDAD "PROMOTORA AMBIENTAL DE LA LAGUNA", S.A. DE C.V.



DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS

ASUNTOS JURIDICOS

AIdama No. 403, San Pedro Garza García, N.L. C.P. 66200

Tels.: (81) 8400-4509, 8400-4525, 8400-4526

www.sanpedro.gob.mx





POR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"
"PROMOTORA AMBIENTAL DE LA LAGUNA", S.A. DE C.V.

LIC. ALBERTO EUGENIO GARZA SANTOS APODERADO JURÍDICO

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO MODIFICATORIO CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN Y LA SOCIEDAD "PROMOTORA AMBIENTAL DE LA LAGUNA", S.A. DE C.V.

DAJ/FJGS/PGR/RCCH/GATZ/CONVENIO MODIFICATORIO CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN Y LA SOCIEDAD "PROMOTORA AMBIENTAL DE LA LAGUNA", S.A. DE C.V.









